



Anuncio

Detectado un error material de transcripción en el punto 3.1 apartado a) de la base tercera de las “Bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de agente de igualdad, vacante en la plantilla de funcionarios y funcionarias, de este Excmo. Ayuntamiento, en ejecución de la oferta de empleo público extraordinaria mediante proceso de estabilización del empleo temporal”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 106 de 24 de agosto de 2019 y en extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8625 de 2 de septiembre de 2019, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019, se acuerda:

Primero. Rectificar las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de agente de igualdad vacante en la plantilla de funcionarios y funcionarias de este Excmo. Ayuntamiento, en ejecución de la oferta de empleo público extraordinaria, mediante proceso de estabilización del empleo temporal, en el sentido de donde dice, “tener nacionalidad española”, debe decir “tener la nacionalidad española, o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea así como, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y españolas y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal funcionario, también se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras”, quedando el resto igual.

Segundo. Publicar el contenido de la resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el Diario oficial de la Comunidad Valenciana y efectuar las demás publicaciones que legalmente correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Primer Teniente de Alcaldía
concejal delegado de Recursos Humanos,

